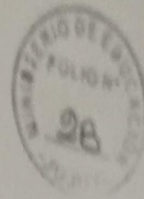


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 1056-7151-25

DECRETO N° **5968** -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la
licitud de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de Licencia Anual
ordinaria por el periodo 2024, al Sr. Raúl César Balderrama, C.U.I.L. N° 20-12718885-
en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de diciembre de
2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo
gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial
de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas
corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el
cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor,
ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 8815-E/25 y su rectificatoria N° 1114-
E-26, se reconocieron los haberes adeudados en concepto de proporcional de
vacaciones, al Sr. Raúl Cesar Balderrama, correspondientes a siete (07) días no
usufrutuados por el periodo 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de
la Ley N° 3161/74.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de
Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado,
compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual
surge que corresponde la emisión del Acto Administrativo (Decreto) que disponga
reconocer y abonar siete (07) días de licencia anual no usufrutuada del ejercicio 2024,
al Sr. César Raúl Balderrama.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada
del Expediente N° 1056-7151-25 caratulado: BALDERRAMA CESAR - DNI. N°
12.718.885 - JUBILADO - S/ HABERES ADEUDADOS, cuando por derecho
corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades
responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No
Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la
Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de
Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la
Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización,
aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones
legales vigentes.

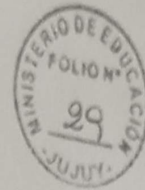


CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

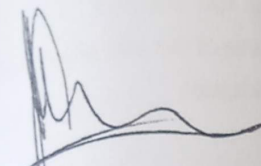


Decreto N° 1056-7151-25.

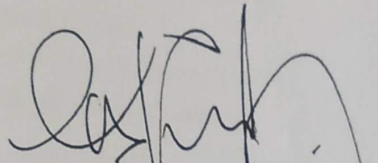
...CORRESPONDE A DECRETO N° **5968** -E.-

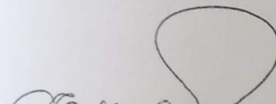
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

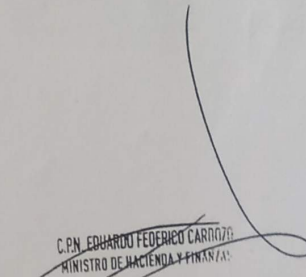
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARRIZOSA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION